

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000243

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INFINCORP S.A.:

QUE la abogada Gioconda Cárdenas de Vaca ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma:

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9070 del 17 de enero de 1991:

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-167 del 22 de enero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INFINCORP S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública con las siguientes modificaciones estatutarias: Artículo Décimo Tercero: A continuación de " Vicepresidente" suprimir "cuando se organizaren". Artículo Décimo Quinto, literal e):Reemplazar " emisión de dividendos-acciones" por " pago de dividendos-acciones".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

000 30016

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1 **0000243**
INFINCORP S.A.

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ENE. 1991

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdeM/eac
DL/OAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.928 a 1.929, número 223 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.532 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de enero de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

